



00.51
276

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-10-2016-MDL

Lobitos, 31 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS:

VISTO, en sesión extraordinaria de concejo N° 17-10-2016-MDL, de fecha 31 de octubre de 2016, se trato como punto de agenda la aprobación de Ordenanza Municipal que regula el régimen de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Lobitos:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos locales conforme al Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con el Informe N° 454-10-2016/DPP-MDL, procedente de la Dirección de Planificación y Presupuesto, se remite el Informe Técnico respecto a la Aprobación de Ordenanza Municipal que regula el régimen de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Lobitos, en donde se define la metodología de determinación de costos; toda vez que es necesario la elaboración del referido TUPA por cuanto el vigente que fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 02-032006/MDL de fecha 03-03-2006, por lo que es necesaria su actualización y aprobación, además por tener ingerencia en el cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos y MejorA de la Gestión y Modernización Municipal

Que, asimismo, con el citado informe, se alcanza el Formato de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2016, y los procedimientos administrativos, que forman parte de la presente Ordenanza Municipal, y solicitan que se dé prioridad al presente expediente, tomando en cuenta que se trata de un cumplimiento de meta por la cual Municipalidad estará percibiendo recursos del Gobierno Central, como consecuencia de la actualización del TUPA - TUSNE que se realice.

Que, de la revisión del expediente en lo que corresponde a la aplicación de normatividad, se aprecia que la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Entidad Municipal, se está realizando en cumplimiento de la normativa dispuesta mediante la Resolución Ministerial N°088-2015-PCM, mediante la cual, la Presidencia del Consejo de Ministros, regula el Tupa Modelo de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales; en concordancia con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General que regula los aspectos relacionados al TUPA de las Entidades Públicas.

Que, el Artículo 40° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que, las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los

Nuevo Lobitos Lote A2
Lobitos - Talara Piura
munilobitos@gmail.com
073 537973

00250

278

servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...) Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE REGULA EL RÉGIMEN DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA Y TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Lobitos, conformada por los 146 procedimientos administrativos y 39 servicios brindados en exclusividad por ésta Municipalidad, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

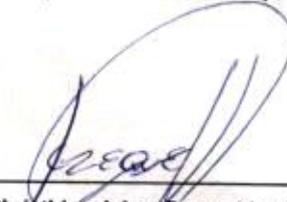
ARTICULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto y sin valor alguno los procedimientos administrativos que se opongan a los aprobados mediante la presente Ordenanza.

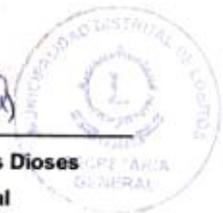
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR: al despacho de Gerencia Municipal para que en coordinación con las oficinas competentes den cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, la gestión de publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y DESE CUENTA.-----




Ing. Christian Jaime Reque Llontop
Alcalde Distrital De Lobitos




Abog. Jim Paul Benites Dioses
Secretario General